

CONTRATO ENTRE JERÁRQUICOS SALUD Y EL COLEGIO
PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

Entre Jerárquicos Salud, con domicilio en calle Avda. Federico Luriza 4594 - Santo Fe, en adelante "la Obra Social"; representada en este acto por su Presidente, Sr. Juan José Sagardía, Documento Nacional de Identidad N° G. 554.895, y el COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA, con domicilio legal en Santiago del Estero N° 276 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, en adelante denominada "el Colegio", representado en este acto por su Presidente, Licenciada IRMA LIDIA SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 11.692.402, deciden de común acuerdo suscribir el presente contrato, en la forma y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: El Colegio, a través de sus profesionales adheridos, se compromete a la prestación de servicios de su especialidad, según lo establecido en el Capítulo II que forma parte integrante del presente contrato, de acuerdo a su estructura y capacidad instalada, y con su propio plantel profesional.-----

SEGUNDA: Tendrán derecho a la asistencia a que se refiere el presente contrato los afiliados a la Obra Social y sus familiares a cargo, reglamentariamente habilitados por la misma, dejándose establecido que tendrán derecho a un máximo de 12 (doce)... sesiones por año.-----

TERCERA: La asistencia a que se refiere la cláusula SEGUNDA se suministrará de acuerdo a las normas de trabajo y modalidades operativas establecidas en el Capítulo II, integrante del presente contrato.-----

CUARTA: El Colegio facturará mensualmente a la Obra Social, de conformidad a las normas establecidas, y según los aranceles pactados en - Capítulo II. las prestaciones reguladas en este convenio, implican el no cobro de arancel diferenciado o "plus", al beneficiario de la Obra Social.-----

QUINTA: El Colegio remitirá a la Obra Social las facturaciones por los servicios efectuados junto con las órdenes correspondientes, debiendo ésta devolver el remito debidamente conformado, en el momento de recibir la facturación. La Obra Social abonará a El Colegio el importe de la factura mediante cheque a nombre de COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA, dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la fecha de recepción de facturación, con un plazo de gracia de 5 (cinco) días. El plazo de pago se considerará a partir de la recepción de la facturación en la Mesa de Entradas de la Obra Social.-----

SEXTA: La falta de pago por parte de la Obra Social de los montos correspondientes, en las oportunidades establecidas en la cláusula anterior, constituirá a la Obra Social en mora sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso se aplicará un interés punitivo equivalente a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de Ahorro Común.-----

SÉPTIMA: Del monto facturado la Obra Social podrá deducir los importes que su auditoría médica y/o administrativa estime que corresponda, fundado en lo

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JERÁRQUICOS SALUD

Lic. Irma Lidia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE SALTA

**CONTRATO ENTRE JERÁRQUICOS SALUD Y EL COLEGIO
PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA**

Entre **Jerárquicos Salud**, con domicilio en
calle Aida Edcundo Zurria 4584 - Santa Fe, en
adelante " **la Obra Social** "; representada en este acto por su Presidente,
Sr. Juan José Sagardia, Documento Nacional de Identidad
Nº 6.554.095, y el **COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE
SALTA**, con domicilio legal en Santiago del Estero Nº 276 de la ciudad de Salta,
Provincia del mismo nombre, en adelante denominada " **el Colegio** ", representado en
este acto por su Presidente, Licenciada IRMA LIDIA SILVA, Documento Nacional de
Identidad Nº 11.692.402, deciden de común acuerdo suscribir el presente contrato, en la
forma y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: El **Colegio**, a través de sus profesionales adheridos, se compromete a la
prestación de servicios de su especialidad, según lo establecido en el Capítulo II que
forma parte integrante del presente contrato, de acuerdo a su estructura y capacidad
instalada, y con su propio plantel profesional.-----

SEGUNDA: Tendrán derecho a la asistencia a que se refiere el presente contrato los
afiliados a **la Obra Social** y sus familiares a cargo, reglamentariamente habilitados por
la misma, dejándose establecido que tendrán derecho a un máximo de 12 (doce) ...
sesiones por año.-----

TERCERA: La asistencia a que se refiere la cláusula SEGUNDA se suministrará de
acuerdo a las normas de trabajo y modalidades operativas establecidas en el Capítulo II,
integrante del presente contrato.-----

CUARTA: El **Colegio** facturará mensualmente a **la Obra Social**, de conformidad a las
normas establecidas, y según los aranceles pactados en - Capítulo II .las prestaciones
reguladas en este convenio, implican el no cobro de arancel diferenciado o "plus", al
beneficiario de **la Obra Social**.-----

QUINTA: El **Colegio** remitirá a **la Obra Social** las facturaciones por los servicios
efectuados junto con las órdenes correspondientes, debiendo ésta devolver el remito
debidamente conformado, en el momento de recibir la facturación. **La Obra Social**
abonará a **El Colegio** el importe de la factura mediante cheque a nombre de **COLEGIO
PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles
de la fecha de recepción de facturación, con un plazo de gracia de 5 (cinco) días. El
plazo de pago se considerará a partir de la recepción de la facturación en la Mesa de
Entradas de **la Obra Social**.-----

SEXTA: La falta de pago por parte de **la Obra Social** de los montos correspondientes,
en las oportunidades establecidas en la cláusula anterior, constituirá a **la Obra Social** en
mora sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso se aplicará un interés punitivo
equivalente a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, para sus
operaciones de Ahorro Común.-----

SÉPTIMA: Del monto facturado **la Obra Social** podrá deducir los importes que su
auditoría médica y/o administrativa estime que corresponda, fundado en lo

JUAN JOSÉ SAGARDIA
PRESIDENTE
JERÁRQUICOS SALUD

IRMA LIDIA SILVA
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE SALTA

reglamentado en el Nomenclador Nacional y lo pactado en este contrato. Tal deducción se informará mediante nota de débito claramente explicitada adjunta a la cual se entregará cuando correspondiere, la documentación necesaria que permita, en su caso, la refacturación del servicio.-----

OCTAVA: La **Obra Social** realizará el control de Auditoría en forma compartida con el **Colegio**. Cuando la **Obra Social** detectare supuestas anomalías o irregularidades en las prestaciones psicológicas o en las facturaciones, podrá iniciar las actuaciones tendientes a su investigación o esclarecimiento y, en caso que considere que, presuntamente, un profesional hubiere cometido una anomalía o irregularidad, ordenará la instrucción del pertinente sumario administrativo y comunicará a **El Colegio** tal determinación, remitiendo copia de la resolución respectiva, a los efectos que adopte las medidas del caso en su ámbito interno y pueda acceder a la completa información y actuaciones sumariales hasta su conclusión, no significando ello revertir la calidad de parte.-----

NOVENA: Sin otro requisito que comunicarlo por nota a la **Obra Social**, el **Colegio** podrá agregar o excluir del padrón de prestadores a los profesionales psicólogos comprendidos en este contrato, inclusión o separación temporaria o definitiva de los mismos, bajas o ingresos que se produzcan, lugar y horario de atención de cada uno de los prestadores. Los profesionales psicólogos que voluntariamente se separen del sistema, deberán comunicarlo fehacientemente a **El Colegio** y éste a la **Obra Social** con 30 (treinta) días de antelación, no pudiendo reingresar al mismo, hasta transcurrido 3 (tres) meses de la anterior desvinculación. **El Colegio** arbitrará los medios para asegurar la prestación de los servicios profesionales contratados.-----

DÉCIMA: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día 01 de Agosto....., renovándose automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguna de las partes lo denunciare. Las partes podrán denunciarlo mediante comunicación fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos, lapso durante el cual continuarán vigentes las obligaciones de las partes. En caso de ejercer esta facultad, el contrato quedará disuelto de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, no dando derecho a la otra parte a reclamo por indemnización de ningún tipo.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos emergentes a que este contrato diera lugar, las partes se someten a la Justicia Federal de los Tribunales de Santa Fe..... En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Santa Fe....., a los 13..... días del mes de Julio..... del año dos mil-----

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
HERRAQUICOS SALUD

Lic. Irma Lidia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE SANTA FE

**CONVENIO DE PRESTACIONES PROFESIONALES
ENTRE COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA Y LA ASOCIACIÓN
MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES**

CAPITULO I

APARTADO I - CONSIDERACIONES GENERALES

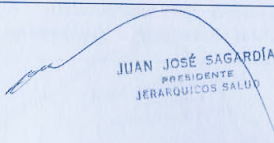
Se ofrece una instancia terapéutica de acciones asistenciales tendientes a la protección de la salud mental en lo individual, familiar y social, brindando al mismo tiempo una terapia adecuada, con un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, como modo de evitar la internación, de tan alto costo humano y económico.

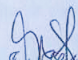
Se propone así una cobertura racional y científicamente programada, sosteniendo, además, un objetivo ético radicado en: 1) el sinceramiento de las prestaciones; 2) el reconocimiento y jerarquización del acto terapéutico individualizado; 3) la adecuación de las distintas modalidades terapéuticas a la realidad individual, familiar y social del paciente.

APARTADO II - NORMAS GENERALES

- a) La cobertura comprende al afiliado y a su núcleo familiar, pactando el Colegio Profesional de Psicólogos con la Obra Social una cantidad máxima de sesiones de atención por mes para cada modalidad terapéutica; no pudiendo el profesional excederse de tal número.
- b) Ambas instituciones firmantes del presente convenio deberán respetar la libre elección del profesional por parte del paciente.
- c) La Obra Social reconocerá solo las prestaciones descriptas en el Capítulo II.
- d) En el caso de la práctica de Psicodiagnóstico la Obra Social solo podrá pedir el resultado final.
- e) En las otras prestaciones la Obra Social podrá requerir al prestador una síntesis de la evolución del paciente o grupo familiar en períodos mínimos de seis meses.

APARTADO III - NORMAS TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO


JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JERÁRQUICOS SALUD


Lic. Irma Lidia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE SALTA

1) Los prestadores adherirán al convenio a través de su inscripción en el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta tal adhesión se hará en forma individual y bajo declaración jurada de conocer las cláusulas del convenio y respetarlas.

2) El Colegio elevará el padrón con los datos particulares pertinentes de los prestadores a la Obra Social, como así también toda documentación que exigiere el convenio.

3) El Colegio se ocupará de la facturación; debiendo el prestador presentar sus facturas y recibir su cobro en la sede del Colegio.

4) Se implementará un Bono Consulta con el valor de 1 (una) sesión para la primera entrevista.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

APARTADO 1 - Primera consulta.

APARTADO 2 - Psicodiagnóstico.

APARTADO 3 - Tratamiento Psicoterapéutico individual.

APARTADO 4 - Tratamiento terapéutico grupal.

APARTADO 5 - Tratamiento terapéutico familiar.

APARTADO 6 - Psicoprofilaxis.

APARTADO 7 - Estimulación temprana.

APARTADO 8 - Orientación Vocacional

APARTADO 1

ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA

Se utiliza para la primera consulta del paciente.

ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA:

CÓDIGO 42.04.01 CONSULTORIO: \$ 22.-

CÓDIGO 42.04.02 DOMICILIARIA: \$ 27.-

APARTADO 2

PSICODIAGNÓSTICO

Establece los procesos que se implementarán para la formulación del Diagnóstico Clínico, con la consecuente indicación terapéutica y pronóstico.

Se entiende por esta práctica la forma de entrevistas y/o la aplicación de Test tanto psicométricos como proyectivos.

Dicho estudio se reconocerá **una vez al año**. En caso de existir una real justificación, y con la aprobación de la Auditoría de la Obra Social, se podrá repetir a los **6 meses del primero**.

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JERARQUIOS SALTA

Lic. María Lidia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE SALTA

PSICODIAGNÓSTICO:

CÓDIGO 33.01.11: \$ 42.-

CÓDIGO 33.01.12: \$ 66.-

2 x CÓDIGO 42.04.01: \$ 44.-

TOTAL: \$ 152.-

APARTADO 3

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL

Esta destinada a pacientes que presentan conflictos o alteraciones psicológicas.

Se reconocerán hasta 2 sesiones por mes.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL:

CÓDIGO 33.01.01: \$ 20.-

APARTADO 4

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL

Comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la elaboración grupal de los síntomas individuales.

Se trabajará con un máximo de 8 personas. Se reconocerán hasta 12 sesiones por año.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL VALOR:

CÓDIGO 33.01.02 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 10.-

APARTADO 5

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR

Esta práctica comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la reestructuración de las relaciones y funciones familiares que provocan el o los síntomas actuales

Se reconocerán hasta 12 sesiones por año.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR:

CÓDIGO 33.01.03 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 27.-

APARTADO 6

PSICOPROFILAXIS

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JERARQUICOS SALUD

Lic. *José María Silva*
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE CATIA

Prestaciones que tienen como objetivo que una persona o grupo familiar pueda ser apoyado terapéuticamente en situaciones de crisis vitales o de riesgo social.

Se consideran los siguientes ítems:

a) Psicoprofilaxis Obstétrica (Embarazo, Parto y Puerperio).
Incluye 10 entrevistas.

b) Psicoprofilaxis Quirúrgico (Pre y Post-quirúrgico):
Se incluirán a pacientes que vayan ser sometidos a distintas intervenciones quirúrgicas.
Se reconocerán hasta 10 entrevistas.

c) Intervención esclarecedora y/u orientadora.
Incluye 10 entrevistas.

PSICOPROFILAXIS:

CÓDIGO 33.01.14 (por sesión): \$ 20.-

APARTADO 7

ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Prestación que comprende sesiones de asistencia a niños de hasta 4 años junto a su madre y/o sustituta, solicitadas por esta o a indicación de otro profesional de la salud.

Se reconocerán hasta 8 sesiones por mes.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA:

CÓDIGO 43.04.01 (por sesión): \$ 20.-

APARTADO 8

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Consiste en un proceso de esclarecimiento cuyo objetivo esencial es lograr que los consultantes logren su identidad vocacional.

Para ello se implementa un proceso diagnóstico con la aplicación de tests vocacionales de intereses y aptitudes.

Hasta 2 sesiones por mes 8 personas máximo.

ORIENTACIÓN VOCACIONAL:

CÓDIGO A CREARSE: \$ 20.-

MODALIDADES DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA (RESUMEN)

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JERÁRQUICOS SALUD

Lic. Irma Silvia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE LA TALITA

APARTADO 1 - Primera consulta.

ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA:

CÓDIGO 42.04.01 CONSULTORIO: \$ 22.-
CÓDIGO 42.04.02 DOMICILIARIA: \$ 27.-

APARTADO 2 - Psicodiagnóstico.

PSICODIAGNÓSTICO:

CÓDIGO 33.01.11: \$ 42.-
CÓDIGO 33.01.12: \$ 66.-
CODIGO 42.04.01 X 2: 44.-

APARTADO 3 - Tratamiento Psicoterapéutico individual.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL:

CÓDIGO 33.01.01: \$ 20.-

APARTADO 4 - Tratamiento terapéutico grupal.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL VALOR:

CÓDIGO 33.01.02 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 10.-

APARTADO 5 - Tratamiento terapéutico familiar.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR:

CÓDIGO 33.01.03 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 27.-

APARTADO 6 - Psicoprofilaxis.

PSICOPROFILAXIS:

CÓDIGO 33.01.14 (POR SESION): \$ 20.-

APARTADO 7 - Estimulación temprana.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA:

CÓDIGO 43.04.01 (POR SESIÓN): \$ 20.-

APARTADO 8 - Orientación vocacional.

ORIENTACIÓN VOCACIONAL:

CÓDIGO A CREARSE (POR SESIÓN): \$ 20.-

Salta, 26 de Junio de 2000

JUAN JOSÉ SAGARDÍA
PRESIDENTE
JURAFUQUICOS SALTA

Lic. Irma Lilia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE SALTA

ACTA ACUERDO

Entre la **ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES - JERARQUICOS SALUD-** representada en este acto por la Dra. Mariel Viviana Aranda en su carácter de Apoderada, D.N.I. 18.155.425 con domicilio en Avenida Facundo Zuviría N° 4584 de la Ciudad de Santa Fe, por una parte y por la otra **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SALTA** (Convenio n° 537) representado por **LIC. IRMA LIDIA SILVA** en su carácter de **PRESIDENTE**, con domicilio en **SANTIAGO DEL ESTERO** N° 276 de la **CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA**, convienen en celebrar la presente modificación parcial al convenio vigente, que se incorpora como anexo al mismo.-

CONSULTA PSICOLOGICA EN CONSULTORIO \$60,00
 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL (POR SESION) \$60,00
 PSICOTERAPIA FAMILIAR \$100,00
 PSICODIAGNOSTICO \$300,00
 TECNICAS PROYECTIVAS \$145,00
 TECNICAS PSICOMETRICAS \$145,00

Los prestadores deberán abstenerse de percibir otra suma o precio superior por las prestaciones que se realicen a los afiliados de jerárquicos salud.


En lo que no ha sido modificado, continua vigente el contrato y sus anexos oportunamente suscriptos entre las partes.

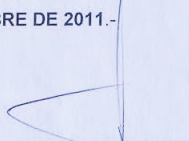
A excepción de la modificación incluida en esta Cláusula Adicional, se ratifica el convenio en todas sus partes.-

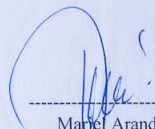
Las prestaciones objeto de este acuerdo tendrán vigencia a partir del mes de **OCTUBRE 2011**.

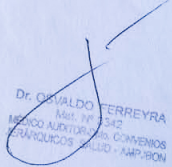
A EXCEPCIÓN DE LAS FACTURACIONES PRESENTADAS A JERÁRQUICOS SALUD A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA NEGOCIACIÓN.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe Capital, provincia de Santa Fe a los **25** días del mes de **OCTUBRE DE 2011**.-

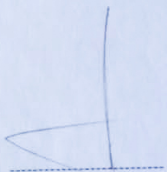

 Lic. Irma Lidia Silva
 PRESIDENTE
 COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SALTA

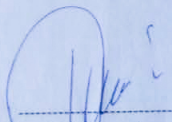

 Mauro Villalva
 Jefe Depto. Convenios


 Mariel Aranda
 Apoderada


 Dr. OSVALDO FERREYRA
 Mat. N° 7342
 MÉDICO AUDITOR EN CONVENIOS
 JERARQUICOS SALUD - AMP. 3808


Lic. Anna Leticia Silva
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SALTA


Mauro Villalva
Jefe Depto. Convenios


Mariel Aranda
Apoderada